



# MAPEO DE ACTORES CLAVE

EN LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA



**Mapeo de actores clave en la prevención y protección de víctimas de trata de personas en la República Dominicana**

**Consultora:** Leticia Ayuso

**Coordinación general:**

María Paredes (OIM)  
Fabiana Gorenstein (UNICEF)  
Elisa Frías (UNICEF)  
Mari Carmen Santana (UNICEF)

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM),**

Oficina de país de la República Dominicana  
Socorro Sánchez 154,  
Gascue, Santo Domingo  
iomsantodomingo@iom.int  
[www.iom.int/es/countries/dominican-republic](http://www.iom.int/es/countries/dominican-republic)

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF),**

Oficina de país de la República Dominicana  
Casa de las Naciones Unidas, Av. Anacaona 9,  
santodomingo@unicef.org  
[www.unicef.org/republicadominicana](http://www.unicef.org/republicadominicana)

Con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

© Organización Internacional para las Migraciones (OIM),  
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) 2021

**Diseño:** Elynor Cruz

Marzo 2021  
Santo Domingo, República Dominicana

# MAPEO DE ACTORES CLAVE

EN LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE  
TRATA DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA



# ÍNDICE



TABLAS Y GRÁFICOS .....	5
ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS .....	6
INTRODUCCIÓN .....	9
CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL .....	12
CONTEXTO INTERNACIONAL .....	13
CONTEXTO NACIONAL .....	18
MARCO LEGAL VIGENTE .....	20
MARCO INSTITUCIONAL .....	22
POLÍTICAS PÚBLICAS .....	23
SISTEMATIZACIÓN DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES CLAVE .....	27
GOBIERNO .....	28
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) .....	30
NACIONALES .....	30
INTERNACIONALES .....	31
ORGANISMOS INTERNACIONALES .....	32
SECTOR PRIVADO .....	33
GEO-REFERENCIACIÓN DE INSTITUCIONES POR ÁREA DE TRABAJO .....	34
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN .....	34
PROGRAMAS DE PROTECCIÓN .....	35

PROGRAMAS DE PERSECUCIÓN .....	35
PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN .....	36
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN .....	36
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	37
BIBLIOGRAFÍA .....	39

## TABLAS Y GRÁFICOS

<b>TABLA 1.</b> ODS, METAS E INDICADORES SOBRE TRATA DE PERSONAS.....	15
<b>TABLA 2.</b> DATOS TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS REPÚBLICA DOMINICANA.....	19
<b>TABLA 3.</b> END 2030 SOBRE MIGRACIÓN Y TRATA DE PERSONAS.....	24
<b>TABLA 4.</b> CATEGORÍAS DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS SOBRE TRATA DE PERSONAS .....	27
<b>GRÁFICO 1.</b> INSTITUCIONES DEL GOBIERNO QUE TRABAJAN EN EL COMBATE A LA TTP.....	29
<b>GRÁFICO 2.</b> ONG QUE TRABAJAN EN EL COMBATE A LA TTP.....	31
<b>GRÁFICO 3.</b> ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE TRABAJAN Y/O FINANCIAN ACCIONES SOBRE LA TTP .....	32
<b>GRÁFICO 4.</b> EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO QUE TRABAJAN EN EL COMBATE A LA TTP....	33

# ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS



<b>AASC</b>	Congregación de Religiosas Adoratrices
<b>AECID</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>AERODOM</b>	Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI
<b>Agenda 2030</b>	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
<b>APORDOM</b>	Autoridad Portuaria Dominicana
<b>ASONAHORES</b>	Asociación Nacional de Hoteles Restaurantes de República Dominicana
<b>CARICOM</b>	Comunidad del Caribe, siglas en inglés
<b>CCJ</b>	Centro Casa Comunitaria de Justicia
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
<b>CENUES</b>	Fundación Centro Nuestra Esperanza
<b>CESAC</b>	Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil
<b>CESEP</b>	Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria
<b>CESFRONT</b>	Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre
<b>CESTUR</b>	Cuerpo Especializado en Seguridad Turística
<b>CIES</b>	Centro de Investigaciones y Estudios Sociales
<b>CIPROM</b>	Comité Interinstitucional de Protección de la Mujer Migrante
<b>CITIM</b>	Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
<b>COCESAC</b>	Centro de Operaciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil
<b>COIN</b>	Centro de Orientación e Investigación Integral
<b>CONANI</b>	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
<b>CORETT</b>	Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
<b>CRM</b>	Conferencia Regional sobre Migración
<b>CTIAM</b>	Comisión Técnica Interinstitucional en asuntos migratorios
<b>DGM</b>	Dirección General de Migración
<b>DGP</b>	Dirección General de Pasaportes
<b>DGPCF</b>	Dirección General de Promoción de las Comunidades Fronterizas
<b>DIEM</b>	División de Investigación y Estudios Migratorios

<b>END</b>	Estrategia Nacional de Desarrollo
<b>ENJ</b>	Escuela Nacional de la Judicatura
<b>ENM</b>	Escuela Nacional de Migración
<b>ENMP</b>	Escuela Nacional del Ministerio Público
<b>ESCA</b>	Estrategia de Seguridad de Centroamérica
<b>IAWJ</b>	Asociación Internacional de Mujeres Jueces
<b>INM</b>	Instituto Nacional de Migración
<b>INTERPOL</b>	Policía Internacional
<b>MEPyD</b>	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
<b>MIDE</b>	Ministerio de Defensa
<b>MIJ</b>	Misión Internacional de Justicia
<b>MINERD</b>	Ministerio de Educación
<b>MIP</b>	Ministerio de Interior y Policía
<b>MIREX</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>MITUR</b>	Ministerio de Turismo
<b>MSP</b>	Ministerio de Salud Pública
<b>MT</b>	Ministerio de Trabajo
<b>MUDHA</b>	Movimiento de Mujeres Dominico - Haitianas
<b>OBMICA</b>	Centro para la Observación Migratoria y Desarrollo Social en el Caribe
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos
<b>OIM</b>	Organización Internacional para las Migraciones, siglas en inglés
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONG</b>	Organizaciones No Gubernamentales/ Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PACAM</b>	Patronato de Ayuda a la Mujer Maltratada
<b>PETT</b>	Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y trata de Personas en la Procuraduría General de la República
<b>PGR</b>	Procuraduría General de la República
<b>PN</b>	Policía Nacional
<b>PNPSP</b>	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
<b>SICA</b>	Sistema de Integración Centroamericano
<b>SNS</b>	Servicio Nacional de Salud
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UEPESC</b>	Unidad de Estudios de Políticas Económicas y Sociales del Caribe
<b>UNIBE</b>	Universidad Iberoamericana
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, siglas en inglés
<b>UNODC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, siglas en inglés
<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo, siglas en inglés



# INTRODUCCIÓN



El mapa de actores sociales es una herramienta que permite identificar a las personas y organizaciones que pueden ser relevantes en el proceso de elaboración de estrategias, planes, programas y proyectos. A través del mapa de actores se determina con quiénes se cuenta para el desarrollo de las iniciativas, en función de las instituciones que trabajan de manera directa e indirecta la trata de personas y dónde realizan su trabajo.

El objetivo general del mapeo de actores del sistema de prevención y protección de víctimas de trata es la identificación, clasificación y reconocimiento de los actores institucionales que contribuyen a los planes, programas y proyectos de atención, prevención y persecución de la trata de personas en el territorio de la República Dominicana, así y como de las instancias que colaboran en las áreas de investigación académica y capacitación orientadas a mejorar la respuesta nacional.

La OIM en República Dominicana trabaja sobre el tema de la trata de personas junto al gobierno y las organizaciones de la sociedad civil desde el 2001 a partir de los diálogos generados para la elaboración de la Ley 137-03 sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, aprobada el 22 de julio del 2003 y la creación de unidades especializadas en instancias claves del gobierno dominicano: (i) Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y trata de Personas (PETT) en la Procuraduría General de la República; (ii) el Comité Interinstitucional de Protección de la Mujer Migrante (CIPROM) en el Ministerio de la Mujer; (iii) el Departamento de Trata y Tráfico de Personas de la Dirección de Asuntos Migratorios del Viceministerio de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX); y (iv) el Departamento de Control Migratorio e Investigación de Trata y Tráfico de Personas de la Policía Nacional. OIM también ha apoyado el fortalecimiento de la capacidad nacional para el combate a la trata de personas de los espacios interinstitucionales creados, como La Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM) y la elaboración y ejecución de los Planes Nacionales de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2009-2014 y 2017-2020.

Un esfuerzo importante del apoyo técnico y financiero de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha sido orientado a la capacitación en el tema de trata de funcionarios públicos, tanto consulares, como del sistema de justicia, fuerzas armadas y policiales y, conjuntamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de los encargados del Sistema de Protección

de Niños, Niñas y Adolescentes, así y como la inclusión del tema en el currículo permanente de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y la Escuela Nacional del Ministerio Público (ENMP). OIM ha propiciado la realización de investigaciones y materiales de capacitación y sensibilización sobre la trata de personas, así como jornadas de sensibilización y capacitación en la prevención, combate y asistencia a víctimas sobrevivientes de trata. También, OIM provee asistencia directa a las víctimas de trata tanto adultas como niñas, niños y adolescentes y apoya los procesos de retorno voluntario y de reintegración desde y hacia la República Dominicana.

El Comité de los Derechos del Niño a través la Observación General No. 13 sobre el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño evidencia la alarmante magnitud e intensidad de la violencia ejercida contra los niños, niñas y adolescentes, precisando a los Estados reforzar y ampliar masivamente las medidas destinadas a acabar con la violencia para poner fin de manera efectiva a las prácticas violentas, que dificultan el desarrollo de los niños y la posible adopción por las sociedades de medios pacíficos de solución de conflictos.

La violencia contra la infancia y adolescencia en cualquiera de sus formas: maltrato y abuso incluyendo la explotación sexual infantil y la trata y el tráfico consisten en una violación a los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

En respuesta al contexto del país y alineado a las recomendaciones emitidas por la Relatora Especial sobre Venta y Explotación Sexual Infantil, los compromisos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico el ODS 5 (Igualdad de género) y el ODS 16 ( Paz, Justicia e Instituciones Fuertes), el Plan Nacional de Derechos Humanos y la Hoja de Ruta para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Niñez, UNICEF trabaja en estrecha colaboración con autoridades nacionales y locales, el sector privado y Organismos No Gubernamentales, a través de asesoría y apoyo técnico para que el país cuente con una respuesta integral para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual y la trata y el tráfico. Este contexto, acentuado por la degradación de la República Dominicana al Nivel 2 *Watch List* de los Reportes TIP, hacen pertinentes que se identifiquen las organizaciones, sectores y áreas que trabajan el tema de trata y tráfico con el fin del fortalecer las coordinaciones y articulaciones en el país.

Desde el 2009, anualmente se elaboran Informes de Gobierno de la República Dominicana sobre Trata y Tráfico de Personas que se presentan como un instrumento de rendición de cuentas sobre los esfuerzos que realiza el país en el tema y como insumo para las agendas de trabajo de las instituciones de los sectores público y privado, organizaciones de la sociedad civil, y organismos internacionales que apoyan con recursos técnicos y financieros el compromiso que ha asumido la República Dominicana en materia de trata y tráfico de personas.

Para fortalecer la coordinación interinstitucional en respuesta contra la trata de personas en República Dominicana, UNICEF en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

y el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), ha decidido implementar este “Mapeo de Actores en Materia de Trata” con el objetivo de que el país cuente con un instrumento que muestre la imagen precisa de las iniciativas clave que permita promover las sinergias, fortalecer la colaboración multisectorial, reducir la duplicidad de esfuerzos y detectar posibles brechas temáticas.

A partir de la determinación de las expectativas sobre el uso de la información a recolectar, la metodología utilizada para el desarrollo del mapeo de actores clave en el abordaje de la Trata de Personas en la República Dominicana incluyó cinco pasos: (i) análisis del contexto nacional e internacional en términos de trata de personas; (ii) definición de las variables; (iii) identificación de los actores institucionales; (iv) recolección de información; (v) validación de la información; y (vi) análisis georreferenciado de los planes, programas y proyectos en ejecución por las distintas organizaciones. Este proceso de identificación y clasificación permitió, no solo elaborar una lista de los actores institucionales, sino conocer sus acciones en el territorio dominicano para optimizar las perspectivas de trabajo hacia el futuro en función de las necesidades no cubiertas en la actualidad en materia de trata de personas.

El mapa de actores es un instrumento que se utiliza para mejorar los procesos de preparación, información, consulta y validación de planes, programas y proyectos, por lo que representa un insumo valioso para la elaboración de planes y políticas y como referencia en los procesos de evaluación del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2017-2020 y elaboración del nuevo Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2021-2024.

Es importante destacar que el mapeo representa una imagen de la situación actual, y la realidad está en constante evolución, sobre todo ante las condiciones de vida impuestas por la pandemia del Covid-19 cuyas características y efectos aún están siendo objeto de estudio para identificar las nuevas modalidades e identificar los mejores cursos de acción en términos de prevención, protección y persecución de la trata de personas a nivel nacional e internacional. En este contexto, es relevante mantener actualizada la información del mapeo de actores para incorporar los cambios que se vayan generando en la medida en que los actores modifican sus planes, programas y proyectos a partir de la evolución de las dinámicas económicas, sociales y culturales del país, para atender de manera integral la trata de personas.

# CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL



*La trata de personas es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.<sup>1</sup>*

Durante el año 2020, la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia las desigualdades económicas y sociales que son causas subyacentes de la trata de personas. Las medidas sin precedentes para aplanar la curva de la COVID-19, han incluido cuarentena, toque de queda y confinamiento, así y como restricciones para viajar y limitaciones para las actividades económicas y de la vida pública. La nueva realidad ha afectado a todos los países y ha propiciado un ajuste en los modelos de negocios de trata, especialmente a través de la utilización de nuevas tecnologías. Como consecuencia también de la COVID-19, las prioridades financieras y programáticas de los gobiernos, tanto a nivel del sector público como del privado, están orientadas a limitar la propagación del virus y resulta más fácil para los tratantes operar sin ser detectados. El incremento en los niveles de desempleo, la reducción de los ingresos y el cierre de las escuelas ha ampliado el nivel de vulnerabilidad de muchas personas, especialmente niños, niñas y adolescentes, que están ahora en mayor riesgo de ser explotadas, unas porque carecen de los recursos necesarios para hacer frente a la pandemia (exposición al virus, prevención, acceso a los servicios de salud para su recuperación, entre otros) y los niños, niñas y adolescentes, porque ahora los esquemas escolares y sociales están basados en el uso de la internet y se pasan largo tiempo navegando en redes sociales, sin la adecuada supervisión. Asimismo, el incremento en los niveles de violencia doméstica reportados por muchos países es un indicador sobre las condiciones de vida de muchas de las víctimas de trata de personas, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones de servidumbre doméstica o esclavitud sexual, que afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. La COVID-19 ha traído como consecuencia una ralentización en

<sup>1</sup> Definición establecida en el Artículo 3 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional (2000), conocido como el Protocolo de Palermo, aprobado mediante la resolución No. 492-06, del Congreso Nacional, de fecha 14 de marzo del 2006. La misma definición está contenida en el Artículo 1 de la Ley No. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

los procesos de identificación de víctimas (refugios, salud, legales, psicológicos), ahora más aisladas por las barreras que imponen las medidas de confinamiento y distanciamiento social y de reducción en los servicios de protección y persecución, incluyendo los servicios de justicia que se están ofreciendo de manera limitada. Estos factores de riesgo incrementan la vulnerabilidad de las víctimas de trata, que no siempre son visibles para la sociedad, y sus posibilidades de contagio de COVID-19, cuyos datos aún están siendo recopilados para fines de análisis e identificación de soluciones.<sup>2</sup>

## CONTEXTO INTERNACIONAL

A nivel regional<sup>3</sup> el perfil de la trata de personas se define en su mayoría por las modalidades de explotación sexual (65%) y explotación laboral (17). Las modalidades de mendicidad forzada (4%); actividades ilícitas (2%), esclavitud o prácticas análogas de esclavitud (2%); adopción irregular (1%); matrimonio forzoso y extracción ilícita de órganos (<1%). Las víctimas de trata son niñas, niños y adolescentes menores de 18 años (49%); mujeres (45%); hombres (6%) y personas LGBTI+(<1%). La mayoría de las víctimas de trata identificadas son personas nacionales (75%) identificadas dentro de su propio país, frente a los extranjeros (25%).<sup>4</sup>

Existe un conjunto de normas de derecho internacional que rigen, desde lo general a lo particular, el trabajo que realizan los países sobre la trata de personas, considerada una de las peores violaciones a los derechos, sobre todo de mujeres, niñas y niños. A partir de la Convención de la Esclavitud (1926), aprobada por la Sociedad de Naciones y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) de las Naciones Unidas, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949) que reconoció la trata de personas para fines de prostitución como incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana. Posteriormente, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (1979) y su Protocolo Facultativo (1999), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares (1990), la Convención sobre los Derechos de Niño (1989) y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000), son todos instrumentos de las Naciones Unidas, que desde un enfoque de derechos humanos, presentan la trata de personas como un desafío de desarrollo.

En la actualidad, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), conocida como la Convención de Palermo<sup>5</sup>, su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes

2 UNODC. 2020. Impacto de la Pandemia COVID 19 en la Trata de Personas.

3 Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

4 CORETT. Trata de Personas 2018. América Central, República Dominicana y México, estadísticas y acciones.

5 La Convención fue suscrita en Palermo, Italia, el 15 de diciembre del 2000.

por tierra, mar y aire, son los principales instrumentos jurídicos para la lucha contra la trata de personas, su cumplimiento es observado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). La República Dominicana que firmó la Convención y los Protocolos en diciembre del año 2000, los ratificó el 26 de octubre del 2006, el 5 de febrero del 2008, y el 12 de octubre del 2007, respectivamente. La Convención de Palermo representó un paso significativo porque expresa el compromiso de los estados de criminalizar la delincuencia organizada transnacional y asume una definición única del delito: i) se comete en más de un estado; ii) se comete dentro de un solo estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro estado; iii) se comete dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; y iv) se comete en un solo estado, pero tiene efectos sustanciales en otro estado.<sup>6</sup> Además, su Protocolo sobre la trata de personas es aplicable a la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y a la protección de las víctimas de esos delitos.

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular<sup>7</sup> es el primer acuerdo global de las Naciones Unidas con un enfoque común sobre la migración internacional en todas sus dimensiones<sup>8</sup>. En términos programáticos el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular contempla objetivos y acciones concretas para abordar el tema de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. El objetivo 7 que plantea abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración y de manera específica establecer políticas integrales y alianzas que faciliten la identificación, asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas y migrantes que sufren explotación y abusos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes. El objetivo 9, reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes que tiene acciones previstas para el diseño y/o revisión de políticas y procedimientos pertinentes para distinguir entre el delito de tráfico ilícito de migrantes y el de trata de personas, pero reconociendo que los migrantes que son objeto de tráfico ilícito pueden convertirse en víctimas de trata. Y finalmente, el objetivo 10 prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional cuyo cumplimiento implica adoptar medidas legislativas o de otra índole para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional reforzando la capacidad y aumentando la cooperación internacional para investigar, enjuiciar y castigar la trata de personas, desalentando la demanda que fomenta la explotación conducente a la trata, y poniendo fin a la impunidad de las redes de trata. Nos comprometemos además a mejorar la identificación y protección de los migrantes que han sido víctimas de la trata y prestarles más asistencia, teniendo en cuenta especialmente a las mujeres y los menores.<sup>9</sup>

6 Artículo 3 de la Convención de Palermo.

7 A/CONF.231/3. Documento Final de la Conferencia Intergubernamental encargada de aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular suscrito en Marruecos. 30 julio 2018.

8 El Pacto Mundial sobre Migración es jurídicamente no vinculante. Se basa en los valores de la soberanía del estado, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos humanos y reconoce que se requiere de un enfoque cooperativo para optimizar los beneficios generales de la migración, al tiempo que se abordan los riesgos y desafíos para las personas y las comunidades en los países de origen, tránsito y destino.

9 Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. A/CONF.231.3. del 30 julio 2018, aprobado en diciembre 2018.

Otro compromiso programático relevante a nivel internacional son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En septiembre del 2015 los estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. La Agenda 2030 implica un plan de acción que representa un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los objetivos y metas integradas que abarcan los ámbitos económicos, sociales y medioambientales. La Agenda 2030 compromete a los países, dentro de los cuáles se encuentra la República Dominicana, a erradicar el trabajo forzoso y la trata de personas y a poner fin al trabajo infantil en todas sus formas a través del cumplimiento de metas específicas que son medidas a través de indicadores.

**TABLA 1. ODS, METAS E INDICADORES SOBRE TRATA DE PERSONAS**

ODS	META	INDICADORES
<p><b>ODS5.</b> Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p>	<p><b>5.2.</b> Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación</p>	<p><b>5.2.1.</b> Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual o anterior pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad</p> <p><b>5.2.2.</b> Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, desglosada por edad y lugar del hecho</p>

ODS	META	INDICADORES
<p><b>ODS 8.</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p><b>8.7.</b> Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.</p>	<p><b>8.7.1.</b> Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosados por sexo y edad</p>
	<p><b>8.8.</b> Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios</p>	<p><b>8.8.1.</b> Tasas de frecuencia de las lesiones ocupacionales mortales y no mortales, desglosadas por sexo y estatus migratorio</p> <p><b>8.8.2.</b> Nivel de cumplimiento nacional de los derechos laborales (libertad de asociación y negociación colectiva) con arreglo a las fuentes textuales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación interna, desglosado por sexo y estatus migratorio</p>

ODS	META	INDICADORES
<p><b>ODS 10.</b> Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</p>	<p><b>10.7.</b> Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.</p>	<p><b>10.7.1.</b> Costo de la contratación sufragado por el empleado en proporción a los ingresos anuales percibidos en el país de destino</p> <p>10.7.2. Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas</p>
<p><b>ODS 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>	<p><b>16.2.</b> Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.</p>	<p><b>16.2.1.</b> Proporción de niños de entre 1 y 17 años que han sufrido algún castigo físico o agresión psicológica a manos de sus cuidadores en el último mes</p> <p><b>16.2.2.</b> Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación</p> <p><b>16.2.3.</b> Proporción de mujeres y hombres jóvenes de entre 18 y 29 años que sufrieron violencia sexual antes de cumplir los 18 años</p>

Para lograr una buena gobernanza de la migración, es necesario que los estados se adhieran a las normas internacionales y al cumplimiento de los derechos de los migrantes del Marco de Gobernanza sobre la Migración de la OIM. El trabajo forzado, la trata de personas y el tráfico de migrantes deben tipificarse como delitos de los tratantes, con penalidades establecidas en los marcos jurídicos nacionales. Sin embargo, las personas reconocidas como víctimas de trata, y las migrantes irregulares, no deben ser consideradas como delincuentes. Además, los estados deben conferir a las personas migrantes, acceso a la justicia y a la reparación jurídica tanto en los países de tránsito como en los de destino, de manera que las personas puedan ejercer su derecho a abandonar cualquier país, incluido el suyo, y a retornar a este último en cualquier momento. Es decir, que corresponde a los gobiernos, garantizar que la migración pueda tener lugar de manera regulada, en condiciones de legalidad, seguridad y dignidad, y que los derechos de los migrantes y sus comunidades sean plenamente reconocidos,

para lo que pueden asistirse de los organismos internacionales que velan por el cumplimiento de los tratados de derechos humanos, y de las asociaciones de la sociedad civil que trabajan con migrantes. Dos temas a abordar en este sentido son: (i) la promulgación de políticas y programas que sin perjuicio, alivien la vulnerabilidad de los migrantes, es decir, la identificación temprana y el apoyo a los migrantes o desplazados vulnerables a raíz de sus características personales (edad, sexo, orientación sexual), circunstancias (víctima de la trata u otra violencia, extrema pobreza, refugiado, separado de la familia, desamparado) o situación jurídica (en situación legal, indocumentado, en situación irregular, persona a cargo); y (ii) la tipificación como delito del trabajo forzado, la trata de personas y el tráfico de migrantes. En conclusión, la migración debería efectuarse de manera segura, ordenada y digna, lo que hace referencia a la necesidad de que los países realicen un trabajo conjunto entre las instancias que se ocupan de migración y fronteras y las que trabajan en justicia y seguridad para hacer frente a la trata de personas y al tráfico de migrantes a través del acopio, análisis y utilización de información de inteligencia y además propiciar que las personas sobrevivientes a la trata tengan derecho a una situación migratoria regular.<sup>10</sup>

## CONTEXTO NACIONAL

La República Dominicana es un país que se caracteriza más, por ser un país de emigrantes, 12% de la población, que, de inmigrantes, 4% de la población. Históricamente ha sido un país de destino para los inmigrantes haitianos y de emigraciones hacia Estados Unidos y Puerto Rico, España e Italia, principalmente.<sup>11</sup>

El perfil de la trata de personas en la República Dominicana está definido por las modalidades de explotación sexual de personas adultas y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes trabajo infantil. Los resultados de estudios recientes colocan la prevalencia de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en áreas específicas de la República Dominicana en 10.0%, con una mayor incidencia en parques, playas y zonas de la calle, donde una de cuatro trabajadoras sexuales eran menores de 18 años, la mayoría de las cuáles se encontraban entre los 15 y los 17 años.<sup>12</sup>

Otros estudios, que abordan la trata interna desde los factores de riesgo y protección frente a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en la región sur del país, caracterizada por un alto grado de pobreza y vulnerabilidad social, demostraron una alta normalización de la actividad sexual remunerada de niñas, niños y adolescentes y adolescentes mujeres vinculadas a matrimonios

10 OIM. 2015. Marco de Gobernanza sobre la Migración. C/106/40. 4 de noviembre de 2015.

11 OCDE/CIES-UNIBE. Panorama de la migración en República Dominicana. Interacciones entre Políticas Públicas, Migración y Desarrollo.

12 Piennar Anna y Cooper Parks Andee. 2015. Estudio investigativo de la prevalencia de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en República Dominicana. Misión Internacional de Justicia.

forzados o uniones tempranas con hombres adultos, con la identificación de responsables locales.<sup>13</sup>

El más reciente de los estudios enfocado en la trata interna de mujeres, niñas, niños y adolescentes en República Dominicana, desarrollado en distintas provincias del Cibao, suroeste y sureste del país, y en contextos rurales y urbano-marginales, aporta conclusiones sobre el perfil de las sobrevivientes, caracterizado por discriminación, abuso sexual, incesto, violencia y exclusión familiar y educativa, sostenidas en la desigualdad de género y la intolerancia social. Las modalidades registradas fueron: explotación sexual y explotación sexual comercial, matrimonio forzado, explotación laboral, explotación laboral-trabajo doméstico, matrimonio honrado, e inserción en redes delictivas. Entre las causas y condiciones de la trata interna identificadas en la población entrevistada, predominan las estructuras y extensiones de la familia desde círculos de violencia, abuso sexual y usufructo de sus miembros sin cuestionamiento; las situaciones de violencia; el perfil de las personas tratantes y su explicación sobre las formas de captación de las sobrevivientes, que no entienden que su práctica está en conflicto con la ley, van desde familiares, amigos, y patrones, hasta dueños de negocios nocturnos y comerciantes sexuales; y las características y modo de operación de la trata interna.<sup>14</sup> La tendencia a través de los años se mantiene, los grupos que se identifican como más vulnerables a la trata de personas para la explotación sexual son las mujeres y los niños, niñas y adolescentes.

Las cifras que se reportan en los informes anuales de gobierno sobre trata y tráfico de personas reflejan que es notable que hay avances significativos en el proceso de identificación de víctimas, en las investigaciones y en las personas imputadas, no así en el ejercicio del Poder Judicial para que los casos terminen en sentencias definitivas.

**TABLA 2. DATOS TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS REPÚBLICA DOMINICANA**

ACCIONES	2016	2017	2018	2019
<b>Víctimas</b>	60	23	71	195
<b>Investigaciones</b>	27	26	24	79
<b>Personas imputadas</b>	40	39	4	47
<b>Sentencias</b>	8	26	12	7

**Fuente:** Informes de Gobierno de la República Dominicana sobre Trata y Tráfico de Personas.

13 De Aza, Mejía; Pérez Patricia, Nesofsky, Laura; y Gonzalez Flores, Fabio. 2018. Invisibles Bajo el Sol: Una mirada a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la región Enriquillo, factores de riesgo y entornos protectores. Plan Internacional y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Revista Planteamientos. Boletín Invisibles Bajo el Sol. Abril 2018. Número 4.

14 Vargas García, Tahira y Maldonado Abreu, Segundo. 2019. Trata interna de mujeres, niñas, niños y adolescentes en República Dominicana. OBMICA-AECID. Editora Buho. Marzo 2019.

Las personas nacionales dominicanas víctimas de trata de personas, todas reclutadas desde la República Dominicana, fueron identificadas en Suriname, Perú, Argentina, Guatemala y Costa Rica donde viajaron con promesas laborales en salones de belleza, bares, centros de masaje y trabajo doméstico y a su llegada fueron obligadas al trabajo sexual y forzado.<sup>15</sup>

La Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT) reporta que entre mayo de 2017 y marzo del 2019 se han registrado en el país 139 casos judicializados de explotación sexual comercial, tráfico ilícito de migrantes, pornografía infantil y trata de personas. De las 381 víctimas rescatadas, 368 son mujeres, 13 hombres, y 88 personas menores de edad. Del total de casos judicializados que implicaron 139 personas detenidas y 12 lugares clausurados, se han obtenido 33 sentencias condenatorias.<sup>16</sup>

## MARCO LEGAL VIGENTE

### **La Constitución política de la República**

Artículo 41 sobre la prohibición de la esclavitud establece que: Se prohíben en todas sus formas, la esclavitud, la servidumbre, la trata y el tráfico de personas.

### **Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030**

El objetivo específico, 2.3.7 ordenar los flujos migratorios conforme a las necesidades del desarrollo nacional, contempla una línea de acción, 2.3.7.4, fortalecer los mecanismos de prevención y sanción contra la trata de personas y estableciendo sistemas integrales de atención a las víctimas, especialmente para los niños, niñas y adolescentes.

### **Decreto No. 97-99 que crea el CIPROM**

Decreto que crea el Comité Internacional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM).

### **Decreto No. 575-07 que crea la CITIM**

Decreto que crea la Comisión Nacional contra la Trata de Personas (CITIM).

### **Ley 285-04 de Migración**

Ley que ordena y regula los flujos migratorios en el territorio nacional, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida, como a la inmigración, la emigración y el retorno de los nacionales.

### **Decreto No. 631-11**

Reglamento de Aplicación de la Ley 285-04.

<sup>15</sup> MIREX. Informe del Gobierno de la República Dominicana sobre Trata y Tráfico de Personas 2019.

<sup>16</sup> Recuperado de: <https://pgr.gob.do/pett/>

**Ley 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, promulgada en fecha 7 de agosto de 2003**

Ley a través de la cual se prohíbe la trata sexual y la trata laboral contra todas las personas adultas y menores de edad identificadas como víctimas y establece las penas correspondientes.

El Art.3 establece que se considera pasible del delito de trata de personas el que mediante la captación, el transporte, el traslado, la acogida o receptación de personas, niños, adolescentes, mujeres, recurriendo a la amenaza, fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, situaciones de vulnerabilidad, concesión o receptación de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, para que ejerza la mendicidad, cualquier clase de explotación sexual, pornografía, trabajo o servicio forzado, servidumbre por deudas, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos, aun con el consentimiento de la persona víctima.

**Ley 136-03 que crea el Código para la Protección de los derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes**

Ley que establece la creación e integración del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) como órgano administrativo del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. De manera específica, el Art. 25 establece la prohibición de la comercialización, prostitución y pornografía; y en el Capítulo IV se define el derecho a la protección laboral, contra la explotación laboral (Art. 34). La Ley 136-03 además especifica las sanciones en el Título IV.

**Código Penal Dominicano y sus modificaciones**

Ley que regula la acción penal en la República Dominicana.

**Ley. 76-02 que establece el Código Procesal Penal**

Ley que regula el ejercicio de la acción penal en la República Dominicana.

**Ley No. 426-07 que sanciona la práctica de polizonaje en la República Dominicana**

Ley que regula el delito de polizón y establece los hechos punibles.

**Decreto No. 575-07**

Decreto que crea e integra la Comisión Nacional contra la Trata de Personas (CITIM).

**Ley No. 155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**

Ley que establece los actos que tipifican el lavado de activos, las infracciones precedentes o determinantes y el financiamiento del terrorismo, así como las sanciones penales que resultan aplicables.

**Decreto No. 408-17**

Reglamento de Aplicación de la Ley 155-17.

**Ley 53-07 sobre crímenes y delitos de alta tecnología**

Ley que tiene por objeto la protección integral de los sistemas que utilicen tecnologías de información y comunicación y su contenido, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos contra estos o cualquiera de sus componentes o los cometidos mediante el uso de dichas tecnologías en perjuicio de personas física o morales, en los términos previstos en esta ley.

## MARCO INSTITUCIONAL

El Sistema Nacional de Prevención y Protección de Víctimas de Trata de Personas está compuesto por cuatro grupos de instituciones con planes, programas y proyectos en el tema de trata de personas: (i) las instituciones del sector público que trabajan en prevención, protección a las víctimas y persecución del delito; (ii) los organismos internacionales; (iii) las organizaciones de la sociedad civil (ONG), nacionales e internacionales; y (iv) el sector privado.

Además, existen espacios de diálogo interinstitucionales como la Comisión Interinstitucional para el Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM); la Comisión Técnica Interinstitucional en asuntos migratorios (CTIAM); y el Comité Internacional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), conformadas por distintas instancias público, privadas y de la sociedad civil con mandatos específicos en temas particulares de la trata de personas y generales sobre migración. Igualmente, se conformó una Coalición de ONG que trabajan el tema.

También a nivel internacional, existen espacios de trabajo interinstitucionales y multi-países como la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT) que tiene como finalidad la adopción e impulso de estándares, políticas y procesos regionales para combatir y prevenir estos delitos y mejorar la atención a las víctimas. Así como ser una fuente de asesoramiento para los países que lo requieran. Los países que la integran son Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Guatemala. Y como la Conferencia Regional sobre Migración/ Red de Funcionarios de Enlace para el Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, un proceso consultivo regional sobre migración para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas, y las consultas generales para promover la cooperación regional en materia de migración en el marco del desarrollo económico y social de la región.



# POLÍTICAS PÚBLICAS

El Sistema Nacional de Planificación e inversión Pública<sup>17</sup> integra el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social. Los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública son la Estrategia Nacional de Desarrollo (END)<sup>18</sup> y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP)<sup>19</sup>, los Planes Regionales, y los Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales que representan las políticas, objetivos y prioridades a nivel sectorial e institucional.

La END 2030 y su expresión operativa, el PNPSP 2021-2024, así y como los demás instrumentos de planificación sectoriales e institucionales establecen pautas pertinentes para el fortalecimiento de los mecanismos contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y la garantía del respeto a los derechos humanos de esa población.

La END 2030 tiene dentro del objetivo general de igualdad de derechos y oportunidades, el objetivo específico de ordenar los flujos migratorios conforme a las necesidades del desarrollo nacional, con una línea de acción para fortalecer mecanismos eficaces de prevención y sanción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estableciendo sistemas integrales de atención a las víctimas, especialmente para los niños, niñas y adolescentes. El PNPSP 2021-2024 en el contexto de la estrategia de protección social indica el fomento a la erradicación del trabajo forzoso y la trata de personas a través del establecimiento de un sistema integral para la prevención y atención que contempla la coordinación de acciones y el fortalecimiento de las instituciones que actúan frente a la trata y explotación de las mujeres en todas sus formas.

17 El Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública fue establecido mediante la Ley 498-06 y está integrado por el Consejo de Gobierno, la Comisión Técnica Delegada, el Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo, el Consejo de Desarrollo Regional, el Consejo de Desarrollo Provincial, y el Consejo de Desarrollo Municipal.

18 El Artículo 241 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Poder Ejecutivo debe elaborar y someter al Congreso Nacional, previa consulta con el Consejo Económico y Social y los partidos políticos, una estrategia de desarrollo que defina la visión del país para el largo plazo y que sirva de guía al proceso de planificación e inversión pública.

19 El Artículo 242 de la Constitución de la República Dominicana establece la elaboración de un Plan Nacional Plurianual del Sector Público que contenga los programas y proyectos a ejecutarse en el período de gobierno.

**TABLA 3. END 2030 SOBRE MIGRACIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p><b>2.3.</b> Igualdad de derechos y oportunidades</p>	<p><b>2.3.7.</b> Ordenar los flujos migratorios conforme a las necesidades del desarrollo nacional.</p>	<p><b>2.3.7.1.</b> Reordenar y modernizar el marco legal e institucional, asegurando que sea compatible con las mejores prácticas internacionales y el respeto a los derechos de la población inmigrante, con fines de fortalecer el sistema de registro, gestión y control de los flujos migratorios.</p> <p><b>2.3.7.2.</b> Regularizar, conforme a las disposiciones legales, la situación de la población extranjera que se encuentre en condiciones de ilegalidad o no autorizada en el país.</p> <p><b>2.3.7.3.</b> Establecer un sistema de cuotas y/o incentivos para permiso temporal o de residencia, que defina la cantidad de inmigrantes requeridos según las demandas del desarrollo nacional.</p> <p><b>2.3.7.4.</b> Fortalecer mecanismos eficaces de prevención y sanción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estableciendo sistemas integrales de atención a las víctimas, especialmente para los niños, niñas y adolescentes.</p> <p><b>2.3.7.5.</b> Alinear los cuerpos y órganos del orden público con el marco jurídico existente, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.</p> <p><b>2.3.7.6.</b> Asegurar el respeto a los derechos humanos de la población inmigrante y su protección frente a toda forma de violencia.</p>
	<p><b>2.3.8.</b> Promover y proteger los derechos de la población dominicana en el exterior y propiciar la conservación de su identidad nacional</p>	<p><b>2.3.8.1.</b> Transformar el servicio consular en la instancia de protección de los derechos y asistencia jurídica a la población dominicana en el exterior.</p> <p><b>2.3.8.2.</b> Fortalecer los mecanismos para que la población emigrada pueda tener activa vinculación económica, social, política y cultural con la Nación dominicana.</p> <p><b>2.3.8.3.</b> Apoyar la reinserción digna de la población migrante que retorna para asentarse en el país.</p>

El primer Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes se elaboró para el período 2009-2014. El segundo plan vigente para el período 2017-2020, está en proceso de evaluación para la elaboración del próximo plan para el período 2021-2024. El Plan Nacional de Acción 2017-2020 reconoce que la República Dominicana es un lugar de origen, tránsito y destino para la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y asume el compromiso de implementar acciones en sus tres ejes estratégicos, en el contexto del desafío que representa la complejidad del abordaje de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes: (i) prevención, que se enfoca en las causas estructurales de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes con el objetivo de incidir en las condiciones o situaciones de riesgo que general la vulnerabilidad de las personas ante esos delitos; (ii) persecución y procesamiento de tratantes y traficantes, que se enfoca en las acciones de investigación de los delitos y la penalización de traficantes y tratantes de personas; y (iii) protección a víctimas y testigos, que se enfoca en el tratamiento digno, seguro y no discriminatorio de víctimas y testigos, adecuada asistencia legal, la recuperación de la salud integral y su reinserción social y laboral.

El objetivo general del Plan Nacional de Acción es diseñar e implementar acciones de cara a la prevención y combate de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la República Dominicana. Además, busca garantizar la asistencia y protección a las víctimas y sobrevivientes desde un abordaje integral, con especial atención a las mujeres, niños, niñas y adolescentes, en pleno respeto de los derechos humanos y en consonancia con los lineamientos nacionales e internacionales adoptados para estos fines.<sup>20</sup> En el eje estratégico de prevención el Plan contempla programas de sensibilización y capacitación, investigación social y trabajar el empoderamiento ciudadano. En el eje estratégico de persecución y procesamiento de tratantes y traficantes hay dos programas, uno de coordinación interinstitucional a nivel nacional y el de cooperación transnacional. En el eje estratégico de protección a víctimas y testigos se implementan dos programas, uno de apoyo a emergencias y otro de reinserción integral de las víctimas.

Desde el 2009 la República Dominicana elabora un Informe Nacional sobre Trata y Tráfico de Personas que recopila las acciones ejecutadas en el marco de los Planes Nacionales de Acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de personas 2009-2014 y 2017-2020, respectivamente.

En adición, la República Dominicana cuenta con un Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2018-2022, producto de un amplio proceso de consultas a nivel gubernamental y de diversos sectores y organizaciones de la sociedad, incluyendo organismos internacionales. Los DDHH en la República Dominicana forman parte del denominado bloque de constitucionalidad, el cual está integrado por las disposiciones constitucionales, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado dominicano en materia de derechos humanos, entre otras normas y decisiones relativas a los derechos de las personas.<sup>21</sup> El objetivo del PNDH 2019-2022 es fortalecer

<sup>20</sup> MIREX. Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2017-2020.

<sup>21</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2018-2022. Diciembre 2018.

la protección de los derechos fundamentales de las personas y el respeto a la dignidad humana como eje central y principio orientador de las políticas públicas.

## **EJES TEMÁTICOS DEL PNDH 2018-2022**

- Derechos civiles y políticos.
- Derechos económicos, sociales y culturales.
- Derechos laborales.
- Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Derechos de la mujer.
- Derechos de los adultos mayores.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- Derechos de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.
- Actuación ante la discriminación.
- Actuación ante la trata y tráfico de personas.

El PNDH está organizado en 10 ejes temáticos que constituyen a su vez 10 programas de acción, en el contexto de los cuáles está el Programa contra la Trata y el Tráfico de Personas con proyectos y acciones orientadas hacia promover una cultura de Derechos Humanos a través de la formación de las autoridades nacionales vinculadas y la concienciación general sobre el tema; reforzar el marco normativo a través de la firma y ratificación del Convenio para la Represión de la trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949), aún pendiente; fortalecer las instituciones y los procedimientos, y proteger los derechos de las víctimas de trata y tráfico.

Finalmente, en materia de políticas públicas, se cuenta con una Hoja de Ruta Nacional 2015-2018 para la prevención y eliminación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en República Dominicana, articulada entre instituciones gubernamentales, la sociedad civil y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que contiene los programas, planes e iniciativas comunitarias organizados en cinco ejes, para enfrentar la violencia contra la infancia y la adolescencia en el contexto de garantizar sus derechos fundamentales y promover su desarrollo integral.

## **EJES ESTRATÉGICOS DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL 2015-2018**

- Hogar y familias libres de violencia
- Escuela segura y libre de violencia
- Por un entorno institucional y de justicia libre de violencia y protector de derechos
- Comunidad libre de violencia y protectora de la niñez y la adolescencia
- Mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación

# SISTEMATIZACIÓN DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES CLAVE

Para la sistematización de los actores institucionales clave se tomaron en cuenta los cuatro tipos de instituciones que tienen roles dentro del Sistema Nacional de Prevención y Protección de Víctimas de Trata de Personas, es decir: (i) las instituciones del sector público que trabajan en prevención, protección a las víctimas y persecución del delito; (ii) los organismos internacionales; (iii) las organizaciones de la sociedad civil (ONG), que fueron clasificadas en nacionales e internacionales; y (iv) el sector privado.

**TABLA 4. CATEGORÍAS DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS SOBRE TRATA DE PERSONAS**

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN
<b>PREVENCIÓN</b>	Medidas positivas para combatir la trata y el tráfico de personas, desde los puntos de vista de la oferta y la demanda, para lograr un efecto disuasorio efectivo, y desde el reconocimiento de las vulnerabilidades de grupos de poblaciones.
<b>PROTECCIÓN</b>	Respuestas centradas en la identificación y asistencia a las víctimas, desde la perspectiva de sus derechos humanos.
<b>PERSECUCIÓN</b>	Marco legislativo e investigación para la acción judicial sancionadora del delito de la trata.
<b>CAPACITACIÓN</b>	Programas de formación y desarrollo de las capacidades institucionales para la prevención, protección y persecución de la trata y el tráfico de personas.
<b>INVESTIGACIÓN</b>	Trabajos de investigación sobre prevención, protección y persecución de la trata y el tráfico de personas, así y como de las modalidades del delito y la caracterización de las víctimas y sus condiciones de vulnerabilidad.

Además, las instituciones se clasificaron por el tipo de trabajo que realizan en el ámbito de la trata de personas. Si sus políticas, planes, programas, proyectos, e iniciativas, forman parte de los objetivos institucionales entonces se consideró que el tipo de trabajo es directo, si el trabajo que realizan es como consecuencia de otro tipo de trabajo, entonces se clasificó como indirecto. Otra clasificación incluyó los temas específicos que abordan las instituciones: prevención, protección (atención a la víctima y retorno voluntario), y persecución, además se especificó si la institución trabaja el área de investigaciones y si tiene programas de capacitación en el tema de la trata de personas, independientemente del tema que trate (Tabla 4). Finalmente, y para fines de la georreferenciación de la información programática sobre trata de personas, se incluyeron los ámbitos internacionales y nacionales, con las provincias en las que trabajan las instituciones, con la finalidad de identificar vacíos en las áreas de prevención, protección y persecución de la trata de personas.

El punto de partida para el levantamiento de información<sup>22</sup> inició con las instituciones que componen las instancias de coordinación interinstitucional que existen en el sector público, en las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales. A partir de la identificación inicial de las instituciones, se completaron las respectivas fichas y posteriormente fueron remitidas a los contactos para fines de validación de la información recogida.

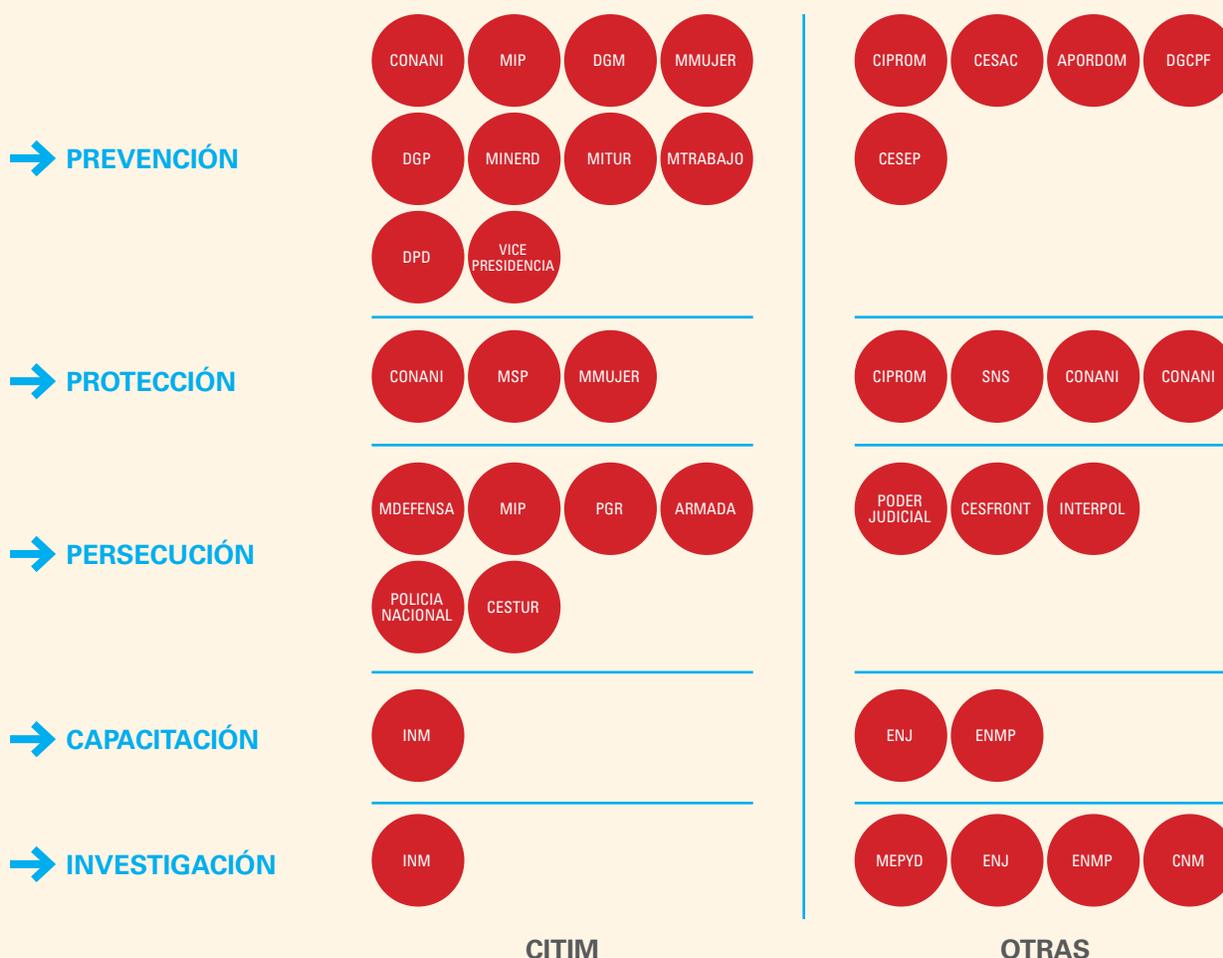
## GOBIERNO

El rol de rectoría del Sistema Nacional de Prevención y Protección de Víctimas de Trata de Personas le corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) que preside la Comisión Nacional contra la Trata de Personas (CITIM), creada a través del Decreto No. 575-07. Originalmente además del MIREX, la CITIM estaba compuesta por: el Ministerio de Interior y Policía (MIP), responsable de hacer cumplir la Ley de Migración; el Ministerio de Educación (MINERD); el Ministerio de Trabajo (MT) que vela por el cumplimiento de la legislación laboral en cuestiones relacionadas con la contratación de mano de obra, incluidas las regulaciones que rigen la contratación de trabajadores inmigrantes y los aspectos laborales de la migración; el Ministerio de Turismo (MITUR); el Ministerio de Salud Pública (MSP); el Ministerio de la Mujer; la Procuraduría General de la República (PGR); la Policía Nacional (PN); la Dirección General de Migración (DGM); el Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR); la Armada de la República Dominicana (ARD); el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), órgano rector del Sistema Nacional de Protección de Niñez, y Adolescencia; y el Despacho de la Primera Dama. Posteriormente han sido incorporados el Ministerio de Defensa (MIDE); el Instituto Nacional de Migración (INM); la Dirección General de Pasaportes (DGP); y la Vicepresidencia de la República Dominicana.

---

<sup>22</sup> Página de internet, redes sociales, dirección física, correo electrónico institucional, teléfono, nombre de los titulares y los enlaces institucionales, sus posiciones e información de contacto.

**GRÁFICO 1. INSTITUCIONES DEL GOBIERNO QUE TRABAJAN EN EL COMBATE A LA TTP**



**Fuente:** Elaboración propia con datos de Fichas de instituciones del Sector Público.

Desde el Estado dominicano además se destaca el abordaje del tema de la trata de personas desde el Comité Interinstitucional de Protección de la Mujer Migrante (CIPROM), establecido a través del Decreto No. 97-99, que preside el Ministerio de la Mujer y que participa en la CITIM. El CIPROM lo integran instituciones gubernamentales: MIREX; el MITUR; el Ministerio de Trabajo; la Dirección General de Migración (DGM); la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD); y la Oficina del Ordenador Nacional de Lomé IV<sup>23</sup>. El CIPROM además lo integran organizaciones de la sociedad civil: la Organización religiosa Oblatas del Santísimo, Inc.; el Centro de Orientación Integral (COIN); la Coordinadora de Animación Socio-Cultural (CASCO). Como organismo internacional participa en el CIPROM la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y por el sector privado, la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES).

<sup>23</sup> La Oficina del Ordenador Nacional de Lomé IV no existe como institución, sus funciones fueron asumidas por la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM).

Luego de incorporadas las instituciones de la CITIM y el CIPROM, se trabajó en la identificación de otras instancias en el gobierno que tienen iniciativas vigentes sobre trata y tráfico de personas. Las instituciones adicionales identificadas en el gobierno que por sus objetivos institucionales y planes, programas, proyectos e iniciativas contribuyen al combate de la trata de personas son: Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) porque tienen la dirección y administración de los puertos marítimos del país; la Unidad de Estudios de Políticas Económicas y Sociales del Caribe (UEPESC) porque mantienen un observatorio de la Zona Fronteriza (OZF) como espacio académico-institucional para generar información de las provincias fronterizas; la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) del Poder Judicial; y el Servicio Nacional de Salud (SNS) que a partir de la separación de funciones del Ministerio de Salud Pública, debe ser considerado dentro de las instituciones del sector público. Otras instancias de instituciones que ya están incluidas en el mapeo de actores clave, y que inciden en el tema son: la Dirección de Relaciones con Haití del Viceministerio de Política Exterior Bilateral, el Consejo Nacional de Fronteras, y la Dirección de Fronteras y Límites del MIREX, todas instancias que pueden incorporar el combate de la trata de personas en sus planes de trabajo. También el Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), la Dirección General de Promoción de las Comunidades Fronterizas, el Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria (CESEP), y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC)/ Centro de Operaciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil – COCESAC del Ministerio de Defensa (MIDE) contribuyen con acciones de prevención y persecución de la trata de personas. Del Ministerio de Interior y Policía, también trabajan el tema de trata de personas, la INTERPOL y el Consejo Nacional de Migración y de la Procuraduría General de la República, la Escuela Nacional del Ministerio Público (ENMP).

## **ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)**

Las organizaciones no gubernamentales que trabajan el combate a la trata de personas agrupadas en la “Coalición de la sociedad civil contra la trata de personas” son 16, entre nacionales e internacionales. Las organizaciones de la sociedad civil que no pertenecen a los espacios de coordinación interinstitucional actuales identificadas en el mapeo fueron la Asociación Tu, Mujer, a nivel nacional y Abogados Sin Fronteras y la Asociación Internacional de Mujeres Juezas, a nivel internacional.

### **NACIONALES**

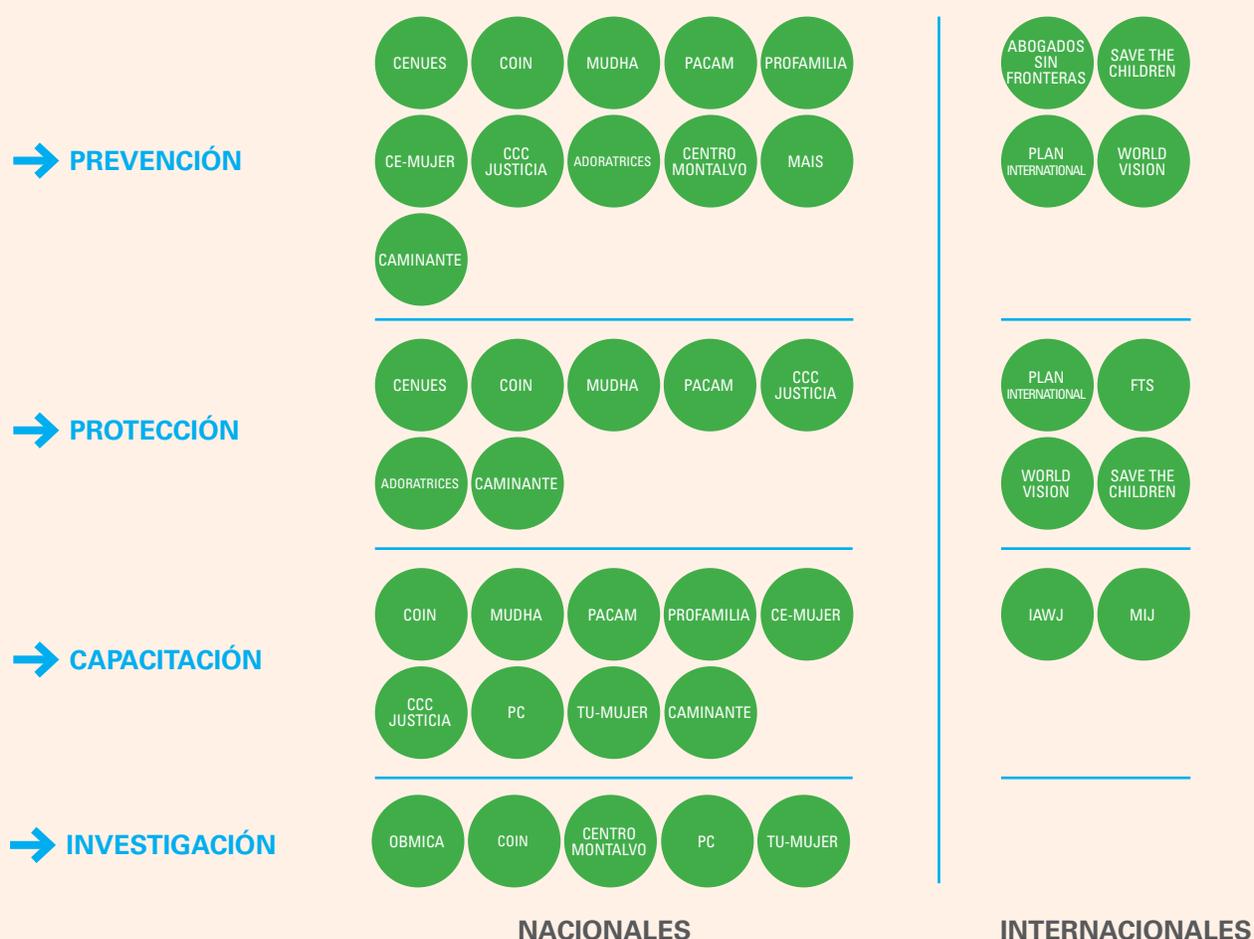
A nivel nacional las instituciones que integran la Coalición son: Participación Ciudadana; el Observatorio de Migrantes del Caribe (OBMICA); la Fundación Centro Nuestra Esperanza (CENUES) - Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; el Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN); el Movimiento de Mujeres Dominico-Haitiana (MUDHA); el Patronato de Ayuda a la Mujer Maltratada (PACAM); PROFAMILIA; CE Mujer; el Centro Casa Comunitaria de Justicia (CCJ); la Congregación de Religiosas

Adoratrices AASC; el Centro Montalvo (antes Centro Bonó); el Movimiento para el Autodesarrollo Internacional de la Solidaridad de Puerto Plata (MAIS-ECPAT); y CAMINANTE Proyecto Educativo.

## INTERNACIONALES

Forman parte de la Coalición, las siguientes ONG internacionales con oficinas en la República Dominicana: Misión Internacional de Justicia (MIJ); Visión Mundial; Save The Children (STC); Free The Slaves (FTS); y Plan Internacional.

**GRÁFICO 2. ONG QUE TRABAJAN EN EL COMBATE A LA TTP**

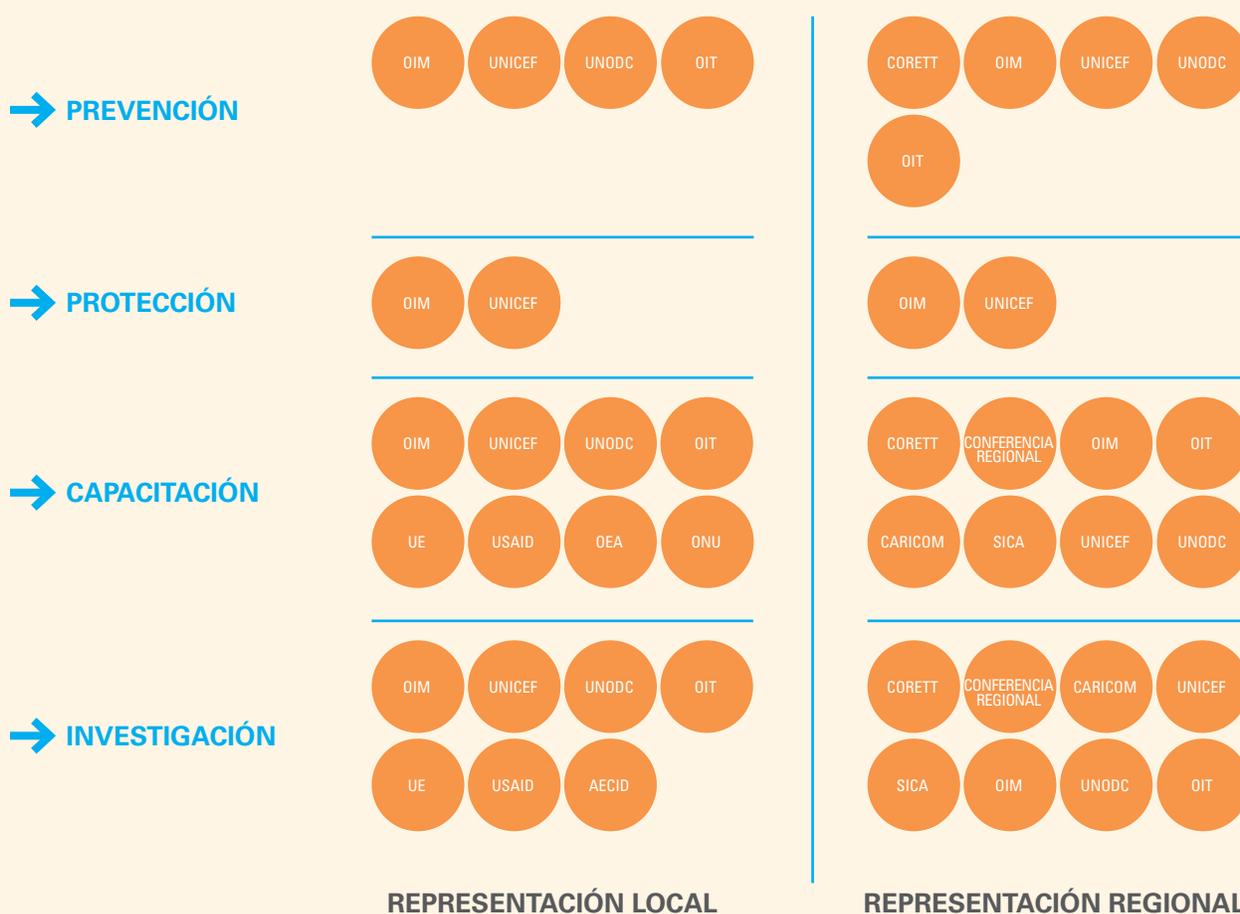


**Fuente:** Elaboración propia con datos de Fichas de Organizaciones No Gubernamentales.

## ORGANISMOS INTERNACIONALES

Los organismos internacionales con representación en la República Dominicana que trabaja el combate a la trata de personas son: la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tanto a nivel nacional a través de su representación local, como a través de sus oficinas regionales. También tienen iniciativas sobre la trata, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Oficina de la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas; la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); la Unión Europea (UE); la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) que financian proyectos; y la Organización de Estados Americanos (OEA). Como espacios de diálogo a nivel internacional que trabajan el tema están la Comunidad del Caribe (CARICOM) y el Sistema de Integración Centroamericano (SICA).

**GRÁFICO 3. ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE TRABAJAN Y/O FINANCIAN ACCIONES SOBRE LA TTP**



**Fuente:** Elaboración propia con datos de Fichas de Organismos Internacionales.

## SECTOR PRIVADO

Dos instancias del sector privado fueron identificadas durante la sistematización de los planes, programas, proyectos e iniciativas en curso: la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES), que está dentro de las instituciones que participan en el CIPROM, Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (AERODOM), y el Banco de Reservas de la República Dominicana (BANRESERVAS) que ha capacitado su equipo en materia de explotación sexual infantil, incluyendo la trata y el tráfico de niños, niñas y adolescentes.

**GRÁFICO 4. EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO QUE TRABAJAN EN EL COMBATE A LA TTP**



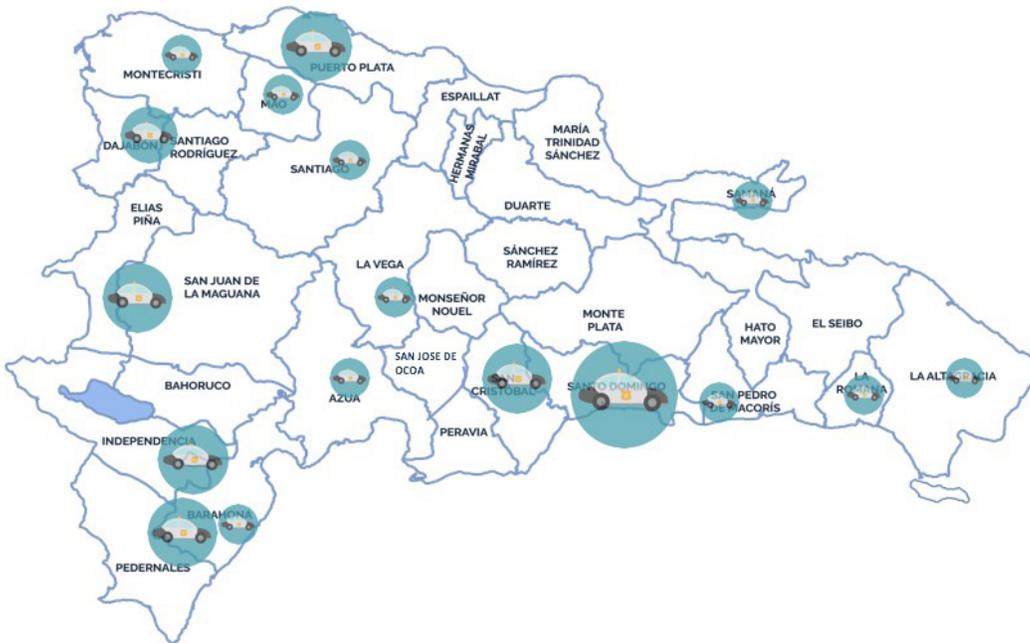
**Fuente:** Elaboración propia con datos de Fichas de empresas del sector privado.



## PROGRAMAS DE PROTECCIÓN



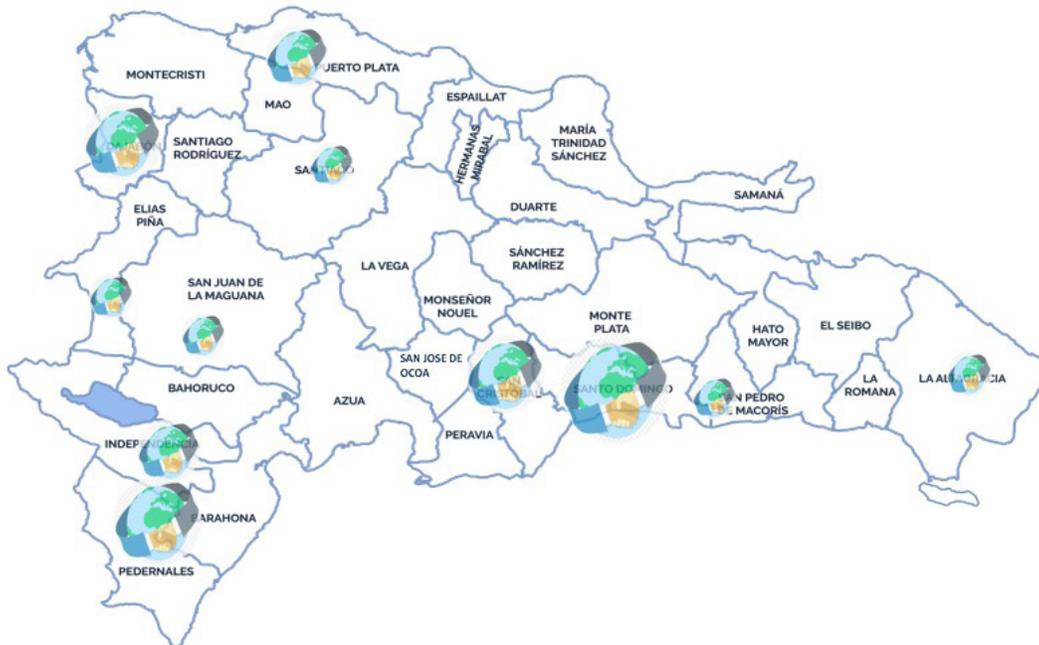
## PROGRAMAS DE PERSECUCIÓN



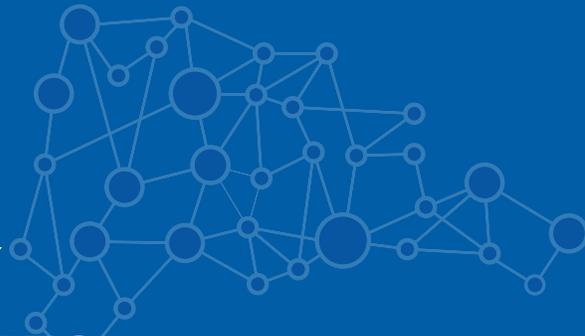
## PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN



## PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN



# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Los procesos de recopilación, sistematización y validación de la información reflejan que, para el abordaje del combate de la trata de personas, hay evidencias de un esfuerzo para la coordinación institucional porque existen espacios de trabajo interinstitucionales, tanto a nivel nacional como a nivel internacional que son utilizados como plataformas para sincronizar y sincretizar los planes, programas, proyectos e iniciativas que se realizan.

En este sentido, los espacios de diálogo a nivel internacional, el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), sirven, primero como insumos sobre el combate a la trata de personas, y segundo, para la contextualización del trabajo de los organismos internacionales y las instancias de coordinación nacional, como la CITIM y el CIPROM, que contribuyen a la articulación de los esfuerzos de las instituciones del sector público y de la sociedad civil para fortalecer los espacios destinados a la prevención y persecución, y para satisfacer las necesidades de las víctimas de trata en el país a través de los programas de protección.

En los espacios de diálogo y coordinación a nivel nacional, existen evidencias de que se trabaja para propiciar una efectiva racionalización de los servicios de persecución, vinculados a las instancias de vigilancia y de administración de justicia a nivel nacional. Paralelamente, se trabaja en las áreas transversales de investigación y capacitación para asegurar que los contenidos estén orientados de manera especial, a las poblaciones vulnerables de alto riesgo de trata de personas.

En términos de la cobertura geográfica de prevención, protección y persecución, las instituciones del gobierno tienen una amplia cobertura dada la descentralización de sus funciones en instancias desconcentradas, sin embargo, no queda claro desde la identificación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos e iniciativas que llevan a cabo, que existe una efectiva coordinación de esos esfuerzos, porque algunos de las instancias están fuera de los mecanismos de coordinación interinstitucional. En el área de protección es notable la presencia a nivel nacional de oficinas regionales y/o municipales de CONANI, el Ministerio de la Mujer y del Servicio Nacional de Salud (SNS), estos recursos pueden ser optimizados con la implementación de una estrategia integral de atención a las víctimas de trata de personas. Igualmente, con las organizaciones de la sociedad civil, si bien existe en la actualidad una coalición que las agrupa, no están definidos los mecanismos de coordinación para hacer más efectiva la entrega de servicios de prevención, protección y persecución en el área

de trata de personas. Los organismos internacionales de las Naciones Unidas tienen mecanismos de coordinación a través la Oficina del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas, sin embargo, esa coordinación es efectiva a nivel de programación, no necesariamente a nivel de ejecución. Como consecuencia, es recomendable identificar un mecanismo de coordinación a nivel nacional de los organismos internacionales con representación en el país, ya que el gobierno y las ONG tienen sus propios mecanismos de coordinación.

En el área transversal de capacitación, cuando la población objetivo son funcionarios públicos, es necesaria una mirada integral de ambos procesos en función de las condiciones de carrera en el servicio civil y militar de esos funcionarios, que es lo que garantiza la sostenibilidad del fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos institucionales. Por ejemplo, es importante considerar que las dotaciones del personal militar son sujetas de cambio permanente, por lo tanto el proceso de capacitación tiene que ser permanente, a menos que se logre un compromiso desde las autoridades nacionales no solo de permanencia en el servicio militar, sino de la ubicación geográfica de la posición. Lo mismo ocurre con algunas instituciones del sector público ante el cambio de autoridades y/o cambio de gobierno, la curva de aprendizaje de nuevas personas titulares y personal técnico en el gobierno, es una variable que debe ser considerada.

En el área transversal de investigación, los esfuerzos por identificar patrones en términos de modalidades de trata y perfiles de víctimas y tratantes, han arrojado resultados que permiten desarrollar estrategias de abordaje para el combate de la trata de personas. Sin embargo, continúa como un desafío el acceso a la información actualizada sobre los casos judicializados, condenas o número de personas víctimas de trata.

Finalmente, el esfuerzo de consolidación del mapeo de actores claves institucionales, debe ser considerado para ser transformado en plataforma informática que permita que sea un recurso actualizado de manera permanente para ser utilizado por las instituciones que trabajan el combate a la trata de personas.

# BIBLIOGRAFÍA



Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT). (2018). Trata de Personas 2018. América Central, República Dominicana y México, estadísticas y acciones.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 1884. Código Penal Dominicano y sus modificaciones

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2002. Ley No. 76-02 que establece el Código Procesal Penal.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2003. Ley No. 136-03 que crea el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2003. Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2004. Ley No. 285-04 sobre Migración.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2007. Ley No. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2007. Ley No. 426.07 sobre Polizonaje.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2007. sobre Crímenes y Delito de Alta Tecnología de la República Dominicana.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2012. Ley No. 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2015. Constitución de la República Dominicana.

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2017. Ley No. 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI). Hoja de Ruta Nacional 2015-2018 para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes en República Dominicana. Segunda Edición. Enero 2016.

- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI). 2019. Memoria Institucional 2019.
- Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo. 1999. Decreto No. 575-07. 8 de octubre del 2007.
- Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo. 1999. Decreto No. 97-99. 3 de marzo del 1999.
- De Aza, Mejía; Pérez Patricia, Nesofsky, Laura; y Gonzalez Flores, Fabio. 2018. Invisibles Bajo el Sol: Una mirada a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la región Enriquillo, factores de riesgo y entornos protectores. Plan Internacional y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Revista Planteamientos. Boletín Invisibles Bajo el Sol. Abril 2018. Número 4.
- Melgar Ceballos, Marvin. 2006. Manual para el Desarrollo de Mapeo de Actores Claves (MAC). Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/manual-para-el-desarrollo-del-mapeo-de-actores-claves-mac/>
- Ministerio de la Mujer. 2019. Informe Nacional sobre la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing+25 en República Dominicana. 30 de mayo 2019.
- Ministerio de la Mujer. 2019. Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III) 2020-2030.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). Comisión Interinstitucional de combate a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (CITIM). 2018. Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2017-2020.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. Plan Nacional de Derechos Humanos República Dominicana. 2018-2022. 10 diciembre 2018.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). Comisión Interinstitucional de combate a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (CITIM). 2020. Informe de la República Dominicana 2019. Junio 2020.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). Comisión Interinstitucional de combate a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (CITIM). 2019. Informe de la República Dominicana 2018. Abril 2019.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). Comisión Interinstitucional de combate a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (CITIM). 2018. Informe de la República Dominicana 2017. Febrero 2018.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). Comisión Interinstitucional de combate a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (CITIM). 2017. Informe de la República Dominicana 2016. Junio 2017.

Naciones Unidas. 1948. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución A/RES/210 A (III) de la Asamblea General. 10 de diciembre de 1948.

Naciones Unidas. 1949. Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Resolución A/RES/317 (IV) de la Asamblea General. 2 diciembre de 1949.

Naciones Unidas. 1966. Pacto Internacional de Civiles y Políticos. Resolución 2200/A (XXI) de la Asamblea General. 16 de diciembre 1966.

Naciones Unidas. 1966. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200/A (XXI) de la Asamblea General. 16 de diciembre 1966.

Naciones Unidas. 1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Resolución 34/18 de la Asamblea General. 18 de diciembre de 1979.

Naciones Unidas. 1984. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Resolución 39/46 de la Asamblea General. 10 de diciembre 1984.

Naciones Unidas. 1990. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares. Resolución 45/158 de la Asamblea General. 18 de diciembre 1990.

Naciones Unidas. 1999. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Resolución A/54/4 de la Asamblea General. 6 de octubre 1999.

Naciones Unidas. 2000. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Resolución A/RES/55/25 de la Asamblea General. 15 de noviembre de 2000.

Naciones Unidas. 2000. Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Resolución A/RES/263 de la Asamblea General. 25 de mayo de 2000.

Naciones Unidas. 2011. Trata de Seres Humanos. Comentario conjunto de las Naciones Unidas a la Directiva de la Unión Europea. Un enfoque basado en los derechos humanos.

Naciones Unidas. 2015. Marco de Indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución A/RES/70/313/E/CN.3/2018/2 de la Asamblea General.

Naciones Unidas. 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General. 21 de octubre 2015.

- Naciones Unidas. 2018. Proyecto de Documento Final de la Conferencia Intergubernamental encargada de aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. A/CONF.231.3. del 30 julio 2018, aprobado en diciembre 2018.
- Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de Niño. Resolución 44/25 de la Asamblea General. 20 de noviembre 1989.
- OCDE/Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (CIES-UNIBE). 2017. El panorama de la migración en República Dominicana, interacciones entre políticas públicas, migración y desarrollo en República Dominicana.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). 2020. Impacto de la Pandemia COVID-19 en la Trata de Personas. Hallazgos preliminares y mensajes basados en un análisis rápido. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/Advocacy-Section/HTMSS\\_Thematic\\_Brief\\_on\\_COVID19\\_-\\_ES.pdf](https://www.unodc.org/documents/Advocacy-Section/HTMSS_Thematic_Brief_on_COVID19_-_ES.pdf)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2015. Marco de Gobernanza sobre la Migración. C/106/40. 4 de noviembre de 2015.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2018. Perfil de la Gobernanza sobre la Migración: la República Dominicana. C/106/40. Mayo de 2018.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2019. Hoja Informativa OIM. 2019.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2019. Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020.
- Ortiz, María de los Ángeles; Matamoro, Victoria y Psathakis, Jimena. 2016. Guía para confeccionar un Mapeo de Actores: Bases Conceptuales y Metodológicas. Fundación Cambio Democrático.
- Participación Ciudadana/ Ministerio de Relaciones Exteriores/ USAID. (2019). Una nueva forma de esclavitud: la trata de personas, una guía para su derrota. Julio 2019.
- Piennar Anna y Cooper Parks Andee. 2015. Estudio investigativo de la prevalencia de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en República Dominicana. Misión Internacional de Justicia.
- Sociedad de Naciones. 1926. Convención de la Esclavitud. Ginebra. 25 de septiembre 1926.
- Soriano, Juan Pablo. 2014. Gobernanza global contra la delincuencia transnacional: la UE y la Convención de Palermo. Revista CIDOB d'Afers Internacionals. No. 108, pp 141-163. Diciembre 2014.
- Vargas García, Tahira y Maldonado Abreu, Segundo. 2019. Trata interna de mujeres, niñas, niños y adolescentes en República Dominicana. OBMICA-AECID. Editora Buho. Marzo 2019.

UNICEF, OBMICA y Unión Europea. Infancia y adolescencia no acompañada y en movimiento entre Haití y República Dominicana. Julio 2020.

UNICEF. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). México. 2014.

Congreso Nacional. Resolución No. 492-06 que aprueba el Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y Transnacional del 15 de noviembre del 2000. 14 de marzo del 2006.

Naciones Unidas. A/conf.231/3. Documento Final de la Conferencia Intergubernamental encargada de aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular celebrada en Marruecos. 10-11 de diciembre, 2018. 30 de julio 2018.



Unión Europea

